

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE SEIS PROYECTOS DE SENDEROS TURÍSTICOS LOCALIZADOS EN LA COMARCA ALTO GÁLLEGO.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de redacción de seis proyectos de sendero para seis senderos turísticos localizados en los términos municipales de Biescas y Hoz de Jaca. Estos senderos ya definidos son los siguientes:

Sendero 1

- Denominación: Arco geotectónico
- Lugar de salida y llegada: Piedrafita de Jaca
- Distancia aproximada: 11 km

Sendero 2

- Denominación: Bosque del Betato
- Lugar de salida y llegada: Piedrafita de Jaca
- Distancia aproximada: 4,50 km

Sendero 3

- Denominación: Caseta de las Brujas
- Lugar de salida y llegada: Biescas (junto a parque municipal)
- Distancia aproximada: 6,30 km

Sendero 4

- Denominación: Fuente Chaimona
- Lugar de salida y llegada: Biescas (junto al parque municipal)
- Distancia aproximada: 9,50 km

Sendero 5

- Denominación: Santa Elena-Hoz de Jaca-Santa Elena
- Lugar de salida y llegada: Santa Elena (Biescas)
- Distancia aproximada: 12 km

Sendero 6

- Denominación: La Senda Amarilla
- Lugar de salida y llegada: Oliván (Biescas)
- Distancia aproximada: 20,43 km

Los proyectos, uno por cada sendero, deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas del Manual de Senderos Turísticos de Aragón en vigor (BOA Nº 53, del 17/03/2017), ya que deben de servir de base para la autorización e inscripción en el registro de Senderos Turísticos de Aragón.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los seis proyectos de sendero deberán entregarse en un plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato.

TERCERO: PRECIO.

El precio máximo de contrato se establece en la cantidad de 4.282,50 €, impuestos y retenciones incluidos.

CUARTO: ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. Se deberá acreditar lo siguiente:

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso n en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) La capacidad de obrar de **los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los demás **empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 . Documentación justificativa de hallase al corriente en el pago de las obligaciones

tributarias y de la seguridad social.

QUINTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas se presentarán en la sede de la Comarca del Alto Gállego C/ Secorún, 35 de Sabiñánigo (Huesca) dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día de la publicación de estas bases en el Perfil del contratante, en la página web de la Comarca y en el tablón de anuncios de la Comarca www.comarcaaltogallego.es

La documentación a presentar será la siguiente:

SOBRE A

- Fotocopia del DNI/CIF (y copia de la escritura)
- Declaración responsable jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

SOBRE B

- Propuesta económica.
- Relación de proyectos redactados.

SEXTO: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista (proyectista) deberá entregar un proyecto de sendero correspondiente a cada uno de los seis senderos objeto del contrato, donde se incluya la siguiente documentación con acuerdo a las indicaciones del Manual de Senderos Turísticos de Aragón en vigor: memoria, anejos a la memoria, cartografía e información geográfica, presupuesto, informe de ejecución y organización de la información en carpetas para su entrega a la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón. Se entregarán al promotor 3 copias en papel encuadernadas de cada proyecto y una copia digital.

SÉPTIMO: DERECHOS DE PROPIEDAD.

Todos los documentos y materiales elaborados durante la realización de los proyectos serán propiedad de la Comarca Alto Gállego, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al contratista.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los proyectos, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por parte de la Comarca Alto Gállego. En todo caso, el contratista será el responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

OCTAVO: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, los cuales se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios.

1. Oferta económicahasta 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $PO = 60 \times (MO / OL)$

Siendo: PO (Puntuación Obtenida), OL (Oferta del Licitador) y MO (Oferta más baja presentada).

2. Experiencia en la elaboración de proyectos de recorridos en la naturaleza... hasta 40 puntos.

Se valorará la redacción de proyectos con una antigüedad máxima de 10 años, que versen sobre recorridos en la naturaleza, tales como senderismo, ecuestre, bicicleta, temáticos, flora y fauna. Esta relación deberá señalar el importe, fechas y el lugar de ejecución de las obras.

Se puntuará con 10 puntos por proyecto realizado hasta un máximo de 40 puntos en total.

NOVENO: MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación (permanente en esta Administración) aparece publicada en el Perfil de Contratante de la Comarca del Alto Gállego.

Conformarán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Dña. Lourdes Arruebo de Lope, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. Ángel M^a Jaén Bayarte, Vocal (Secretario Interventor de la Corporación).
- D^a. M^a Teresa Loste Ramos, Vocal
- D. José M^a Herreros Castán, Vocal
- D^a. Anabel Lacasta Clemente, Vocal.
- D. Antonio García, D^a. M^a Pilar Lacasta, D^a. Marta Allué y D^a. Marta Carrés

DÉCIMO: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de

la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B».

DÉCIMO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

La adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

DÉCIMO TERCERO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordarla incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

DÉCIMO CUARTO: REVISIÓN DE PRECIO.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión.

DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que su datos personales serán almacenados en el fichero de "Recursos Humanos", titularidad de la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca Alto Gállego, C/ Secorún, 35, CP 22600 Sabiñánigo (Huesca). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En Sabiñánigo a la fecha de la firma.

La Presidenta de la Comarca Alto Gállego. Fdo.: Lourdes Arruebo de Lope.

(firmado electrónicamente al margen)